



CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 24-06-2016 03:41:10  
01 Fol:1 Anex:0 - Al Contestar Cite Este Nr.:2016EE7529  
|1399 - DIRECCIÓN DE URBANIZACIONES Y TITULACIÓN/VELASQUEZ  
SILVA JUAN PABLO  
|/JOSE ALFONSO RAMIREZ CASTELLANOS  
| RESPUESTA RADD. 2016ER11316  
| CARLOS HERRERA

1300

Bogotá, D.C.

Arquitecto;  
**JOSÉ ALFONSO RAMÍREZ CASTELLANOS**  
Calle 57 N° 17 -27 Of. 304  
Chapinero  
Tel. 648 16 50 -- 312 557 45 77  
Ciudad

Asunto: Respuesta CVP 2016ER11316

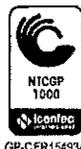
Respetado Señor:

En respuesta al comunicado de la referencia nos permitimos informarle, que una vez efectuada la visita técnica a la vivienda, por intermedio del Arq. H. Carlos F. Herrera Reyes Funcionario Adscrito a la Dirección de Urbanizaciones y Titulación de la Entidad y revisados los archivos correspondiente a la Urbanización Arborizadora Baja de la localidad de Ciudad Bolívar, se pudo verificar que el lote N° 28 B / 51, de la manzana 20 del sector catastral 002432 y con dirección de nomenclatura como Kr 42 A N° 58 C -53 Sur de esta urbanización, se encuentra relacionado en nuestra base de datos como propietario inicial el señor Antonio Coronado, identificado con c.c. N° 79354600, adjudicado hacia el año de 1.998 con escritura pública N° 5538 del 13 de noviembre de 1.998 y Folio de Matricula N° 50S-40264923.

Como resultado de la visita se pudo observar que el desarrollo constructivo de la vivienda no corresponde con la normatividad del sector consignada en la Resolución N° 1126 del 18 de Diciembre de 1.996, por medio de la cual se legalizan unos desarrollos al interior del perímetro Urbano del Distrito Capital, particularmente para Arborizadora Baja, con planos urbanísticos aprobados N° CB 30 / 4- 01, 02, 03, y 04, resolución en donde se establece el régimen de usos y normas urbanísticas particulares para la Urbanización, catalogando la vivienda con autorización de construcción hasta de tres pisos y con un voladizo máximo de sesenta (60) centímetros y no cuatro pisos con un voladizo final como el que presenta la vivienda de más de cien (100) centímetros.

Es importante tener en cuenta que la Caja de la Vivienda Popular adjudico un lote o unidad básica de vivienda con servicios en un piso y los requerimientos de la Licencia de Construcción para el debido desarrollo progresivo, lo debía realizar el propietario de cada una de la viviendas inicialmente adjudicadas. Así mismo, esta construcción no se relaciona con lo inicialmente planteado por nuestra Entidad, como desarrollo progresivo de la unidad básica inicialmente entregada, igualmente las características constructivas que presenta la construcción se puede

Calle 54 N° 13-30  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones.cvp@habitabogota.gov.co



**BOGOTÁ**  
**HUANA**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

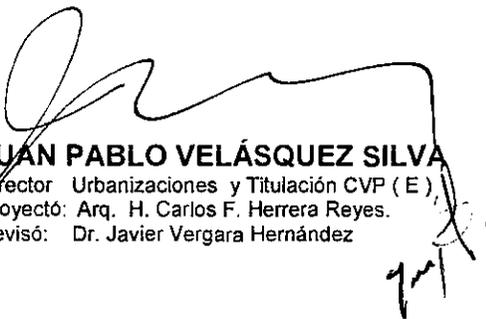
entender que no fueron desarrolladas por personal técnico idóneo, ni pueden presentar algún tipo de autorización de construcción emitida por una autoridad competente.

Ahora bien, si posee los permisos necesarios, como licencia de construcción, diseños arquitectónicos o estructurales, sería de gran importancia que nos hiciera llegar una copia para su análisis ya que la obtención de la respectiva licencia de construcción certificaría por ella misma la estabilidad de la construcción.

De lo anterior, la Caja de la Vivienda Popular no puede suministrar, ni que se avale por intermedio de estos, los estudios y diseños aplicados a la vivienda en la época, para un desarrollo construido por fuera de la Normas de construcción, adicionalmente, los diseños estructurales inicialmente utilizados en el año 1.992, en la actualidad no cumplen con la normatividad vigente, por lo tanto no se deben aplicar para nuevos desarrollos constructivos.

Para la Caja de la Vivienda Popular es imposible certificar la estabilidad de la vivienda mediante permisos anteriores, ni asumir responsabilidades por la ejecución de obras civiles sin los estudios técnicos necesarios y seguramente sin la respectiva licencia de construcción para este predio.

Atentamente



**JUAN PABLO VELÁSQUEZ SILVA**  
Director Urbanizaciones y Titulación CVP (E)  
Proyectó: Arq. H. Carlos F. Herrera Reyes.  
Revisó: Dr. Javier Vergara Hernández

Calle 54 N° 13-30  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones.cvp@habitatbogota.gov.co



**BOGOTÁ**  
HUMANA